



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2

ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

046

FECHA INICIACIÓN	12	02	2024	FECHA FINALIZACIÓN	12	02	2024
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO	HERNÁNDEZ	QUIÑONEZ
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO

Sala N° 316

Hora Iniciación: 02:00 PM Hora Finalización: 02:09 PM

1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	2	5	0	2	0	0	0	2	0	2	1	0	1	4	4	7
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
			F	M	SI	NO
94405570	236055	CARLOS ARTURO RAMIREZ CASTILLO				
16925842	258257	HUGO ALEJANDRO DUQUE OSPINA		X		X

DECISIÓN

Se dio inicio a la audiencia de Juzgamiento dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de que comparece el abogado Kristhian Aguas en calidad de defensor de oficio y los quejosos. No asisten los disciplinables, ni el ministerio público.

Acto seguido, se identifican los comparecientes, se realiza verificación de las comunicaciones y notificaciones realizadas por este despacho judicial sin que hasta la presente fecha haya habido manifestación alguna por parte de los disciplinables. Seguidamente se deja constancia de la notificación por estrados sobre la programación de la presente diligencia, razón por la cual se procede a dar lectura al acta anterior. Se deja de presente la hora (02:08 PM). En vista de la no asistencia del disciplinable Hugo Alejandro Duque, la Judicatura procede a dar aplicación al artículo 104 de la ley 1123 del 2007, pues si no hay justificación alguna por su incomparecencia se nombrará terna de defensores de oficio.

En consideración de lo manifestado en precedencia, el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR diligencia de juzgamiento para el día **SIETE (07) DE MARZO DEL 2024 A LAS UNA DE LA TARDE (01:00 PM).**

SEGUNDO: CONCEDER tres (03) días al disciplinable a fin de que informe las causas por las cuales no compareció a la diligencia.

TERCERO: Una vez vencido el término sin que repose manifestación alguna por parte del disciplinable, **DESIGNESE** terna de defensores de oficio.

CUARTO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena levantar acta de la misma.

3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEFENSOR			
MINISTERIO PÚBLICO	NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA

4. OBSERVACIONES

Notificar en estrados a los presentes.



VER. 1

**Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2**

**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ
Magistrado**

MYCR

AUDIENCIAS

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez

Magistrado

Comisión Seccional

De 2 Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1cc35bbb9913db11e21586a2afb1041d343ee109b1b9a8363db6f4f9664bc3**

Documento generado en 12/02/2024 03:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>